

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318468064**

KARLA TAMARA BARRIOS CONTRERAS

**18 DE SEPTIEMBRE #4304 LA SERENA, LA SERENA
VENTA HELADOS ARTESANALES**

**DEROGACIÓN TOTAL DE AUTORIZACIÓN DE
TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA.**

LA SERENA, 22/01/2018

RES. EX. N° 77318080613 /

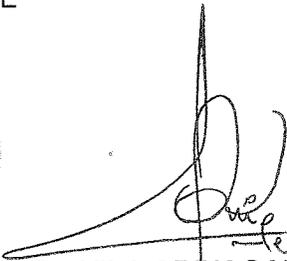
VISTOS Y CONSIDERANDO: 1° La solicitud de fecha 08-01-2018 presentada por la contribuyente KARLA TAMARA BARRIOS CONTRERAS, mediante la cual solicita abandonar el Sistema de Tributación Simplificada de IVA la que ha sido autorizada en Resolución Exenta N° 77316067680 del 23 de diciembre del 2016 determinada para los pequeños contribuyentes establecido en el artículo 29 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

2° Los antecedentes presentados por la contribuyente, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el N° 05 de la letra B del Artículo 6° del Código Tributario.

3° Que, la contribuyente cumple con el requisito indicado en la Resolución Exenta N° 2301 del 07 de octubre de 1986 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de octubre de 1986 en el número 4.4 donde dice: "Los contribuyentes acogidos al régimen de tributación simplificada que deseen desistirse de él, podrán presentar una solicitud en la Oficina del Servicio correspondiente a su domicilio, dentro de los dos primeros meses de cualquiera de los períodos trimestrales señalados en el párrafo 4.3 letra b), que antecede, desistimiento que regirá a contar del trimestre siguiente.", "los contribuyentes sólo podrán desistirse cuando hayan estado acogidos al régimen de tributación simplificado, por un periodo mínimo de doce meses, incluyendo dentro de este periodo el trimestre en el cual presentaron la solicitud de desistimiento".

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO, queda sin efecto la Resolución Exenta N° 77316067680 del 23.12.2016 a contar del trimestre siguiente. La contribuyente deberá timbrar boletas de ventas y servicios y emitirlas a contar del 01.04.2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



VICTOR HUGO AVILA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

AVAWAT/cgc.

KARLA TAMARA BARRIOS CONTRERAS

Depto. de Asistencia al Contribuyente

Expediente